RESOLUCIÓN CS Nº 030/17

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR
Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400
Tel. 54-0387-4255421
Fax: 54-0387-4255499
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 16 MAR 2017

Expediente Nº 24.670/11.-

VISTO estas actuaciones y en particular la Resolución CS Nº 420/99 y sus modificatorias, relacionadas con el Régimen de Incompatibilidad para el personal de la Universidad Nacional de Salta;

CONSIDERANDO:

Que es necesario formalizar la situación de los docentes que serán afectados a las actividades de apoyo y nivelación para el Curso Preparatorio para el Ingreso a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA – CPrIUn - 2017.

Que por Resolución CS Nº 380/04, el Consejo Superior estableció las excepciones al Régimen de Incompatibilidad para las actividades académicas inherentes a los Cursos de Apoyo y Nivelación para Ingresantes 2005, tomándose idéntica modalidad para los años subsiguientes mediante Resoluciones CS Nº 452/05, 378/06, 438/06, 391/07, 488/08, 647/09 y 520/10,

Que hasta tanto se realice un texto único del Régimen de Incompatibilidad que contemple las situaciones no previstas y que dieron por resultado un significativo número de excepciones al Régimen de Incompatibilidad implementado por Resolución CS Nº 420/99, este Cuerpo juzga conveniente adoptar similar criterio para el CPrIUn - 2017.

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento, mediante Despacho Nº 153/16,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 2º Sesión Ordinaria del 16 de marzo de 2017)
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Establecer, hasta nueva disposición, las siguientes excepciones al Régimen de Incompatibilidad para el Personal de la Universidad Nacional de Salta, aprobado por Resolución CS Nº 420/99 y modificatorias y al solo efecto del desarrollo del Curso Preparatorio para el Ingreso a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA – CPrIUn - 2017, que tendrán una duración no mayor de cuatro (4) meses:

1. Se podrán acumular cargos docentes preuniversitarios, universitarios y PAU que no superen las sesenta y cinco (65) horas semanales, siempre que no se registre superposición horaria.
2. Dentro de la limitación indicada precedentemente, los docentes con dedicación exclusiva podrán percibir las remuneraciones adicionales correspondientes.
3. Dentro del tiempo establecido y de la actividad indicada, no se computará la carga horaria correspondiente a las actividades preuniversitarias y extrauniversitarias a docentes con dedicación simple y semiexclusiva.
4. Se podrán desempeñar en simultáneo hasta dos cargos de una misma área, en el CPrIUn, solo cuando el orden de méritos no alcanzara a cubrir los cargos convocados.
5. No existe incompatibilidad alguna entre las actividades de ingreso y el cargo de Auxiliar Docente de Segunda Categoría.

ARTÍCULO 2º.- Dejar debidamente aclarado que no existe incompatibilidad alguna entre las actividades de CPrIUn - 2017y el usufructo de becas y pasantías.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR
Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400
Tel. 54-0387-4255421
Fax: 54-0387-4255499
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

ARTÍCULO 3º.- Establecer que los casos de incompatibilidad que se presenten por aplicación de la presente resolución y se relacionen a cargas horarias por cargos extrauniversitarios, no serán computados para el Ingreso a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA – CPrIUn – 2017.

ARTÍCULO 4º.- Los formularios de inscripción deberán contar con el informe de la situación de revista del postulante, a cargo del área de personal de la dependencia, previo a la emisión de la resolución respectiva. Las Direcciones Generales de las Unidades de Gestión, serán las responsables del control de situaciones de incompatibilidad y de la información relacionada para la liquidación y pago de haberes respectivos.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese con copia a: Rectorado, Facultades, Sedes Regionales, IEM, y Dirección Gral. De Personal. Cumplido, siga a Dirección General de Personal a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-

U.N.Sa.

Lic. CLAUDIO ROMÁN MAZA
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

CR. ANTONIO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA